



**Informe de Gestión
del Comité de Conciliación
Primer Semestre 2025
Secretaría Técnica**



En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2025, esto es, el periodo comprendido entre los meses de enero a junio.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.



Sesiones del Comité de Conciliación

Primer Semestre del año 2025

Somos
vida

Según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de enero a junio del año 2025, sesionó ordinariamente en doce (12) ocasiones, sin requerirse celebrar reuniones extraordinarias, según se evidencia en el siguiente cuadro:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	Reunión Nro. 167 enero 9 de 2025 Reunión Nro. 168 enero 30 de 2025	
FEBRERO	Reunión Nro. 169 febrero 13 de 2025 Reunión Nro. 170 febrero 27 de 2025	
MARZO	Reunión Nro. 171 marzo 13 de 2025 Reunión Nro. 172 marzo 27 de 2025	
ABRIL	Reunión Nro. 173 abril 10 de 2025 Reunión Nro. 174 abril 28 de 2025	
MAYO	Reunión Nro. 175 mayo 8 de 2025 Reunión Nro. 176 mayo 22 de 2025	
JUNIO	Reunión Nro. 177 junio 12 de 2025 Reunión Nro. 178 junio 25 de 2025	

De este modo se realizaron doce actas, las cuales se encuentran aprobadas por todos los asistentes en cumplimiento del numeral 1 del artículo 122 del Ley 2220 de 2022. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.

El Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP durante el primer semestre del año 2025, tramitó once (11) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, nueve (9) en calidad de sociedad convocante y dos (2) en calidad de sociedad convocada. Dentro de estas solicitudes, GENSA S.A. ESP presentó fórmula de arreglo conciliatorio en siete (7) casos, de los cuales seis (6) corresponden a trámites que inició esta sociedad.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cinco (5) casos correspondientes a un (1) ordinario laboral, dos (2) controversias contractuales, una (1) acción popular y un (1) proceso ejecutivo, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada y demandante, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial.

De otra parte, GENSA S.A. ESP inició una (1) acción de repetición sin necesidad de agotar la conciliación, toda vez que de acuerdo a la ley no se requiere.

Finalmente, se analizaron veintitrés (23) casos relacionados con el mecanismo alternativo de solución de conflictos de la transacción, de los cuales, veintidós (22) terminaron con la decisión favorable de autorización para suscribir un contrato de transacción.

SESIONES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL		CONCILIACIÓN JUDICIAL	PROCESO JUDICIAL
	SOCIEDAD CONVOCANTE	SOCIEDAD CONVOCADA		
ENERO	4 (Controversia Contractual)	1 (Controversia Contractual)	1 (Acción Popular)	
FEBRERO	1 (Controversia Contractual)	1 (Controversia Contractual)	1 (Controversia Contractual)	
MARZO	1 (Controversia Contractual)			
ABRIL	1 (Controversia Contractual)		1 (Ordinario Laboral)	
MAYO	1 (Controversia Contractual)		1 (Controversia Contractual) 1 (Ejecutivo)	1 (Acción de Repetición)
JUNIO	1 (Controversia Contractual)			
TOTAL	9	2	5	1



Funciones artículo 120 Ley 2220 de 2022

Somos.
Vida



Con base en las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, se evidencia el cumplimiento de la gestión de éste, según las acciones discriminadas a continuación:

Artículo 120 Ley 2220 de 2022	ACCIONES
1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Se adelantó una capacitación en cumplimiento del plan de acción aprobado de la PPDA 2024 – 2025, sobre los 3 procesos judiciales relacionados con la causa de litigiosa que el Comité de Conciliación seleccionó. Por directrices del Comité de Conciliación, la Dirección de Control Interno adelantó dos auditorías internas exprés sobre casos que fueron tratados al interior de este comité, las mismas que fueron socializadas y se adelantaron planes de mejoramiento, sobre el trámite de los procesos disciplinarios y la caducidad del medio de control en los contratos de suministro de carbón del año 2019.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Durante el primer semestre del año 2025 se entablaron varias acciones y mecanismos con el fin de conjurar el daño antijurídico ante los perjuicios sufridos en el primer trimestre del 2019 por el no suministro de carbón por parte de los proveedores, en donde se analizaron diversos mecanismos con el fin de encontrar soluciones a través de la conciliación, transacción, dación en pago. Se revisó el trámite interno de los derechos de petición a efectos de prevenir las acciones de tutela por violación del mismo.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	En la reunión Nro. 177 del 12 de junio de 2025, se socializó el estado de los procesos judiciales que son de gran impacto para la sociedad desde el punto de vista económico y del objeto social, como es la controversia contractual por la venta de ceniza de Termopaipa, la acción popular que pretende el traslado de la central de generación diésel de Bahía Solano, el ejecutivo por los dineros adeudados por el departamento del Vaupés y el litigio por la frontera comercial Riosucio Caucheras. En la reunión Nro. 178 del 25 de junio de 2025 se revisó la presentación de los resultados de los indicadores de la política de defensa jurídica de la sociedad.





4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

Durante el primer semestre del año 2025, no se fijaron directrices institucionales de conciliación según el aplicativo para su formulación dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada.

Se tramitaron once (11) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, nueve (9) en calidad de sociedad convocante y dos (2) en calidad de sociedad convocada. Dentro de estas solicitudes, GENSA S.A. ESP presentó fórmula de arreglo conciliatorio en siete (7) casos, de los cuales seis (6) corresponden a trámites que inició.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cinco (5) casos correspondientes a un (1) ordinario laboral, dos (2) controversias contractuales, una (1) acción popular y un (1) proceso ejecutivo, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada y demandante, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial.



6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

Durante el primer semestre del año 2025, no se presentaron casos relacionados con procesos de vigilancia o control fiscal que requirieron ser analizados ante este Comité.

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

En la reunión ordinaria Nro. 176 del 22 de mayo de 2025 se aprobó el inicio de la acción de repetición por el pago realizado en virtud de la conciliación acordada dentro de un proceso ordinario laboral que instauró un extrabajador.





Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

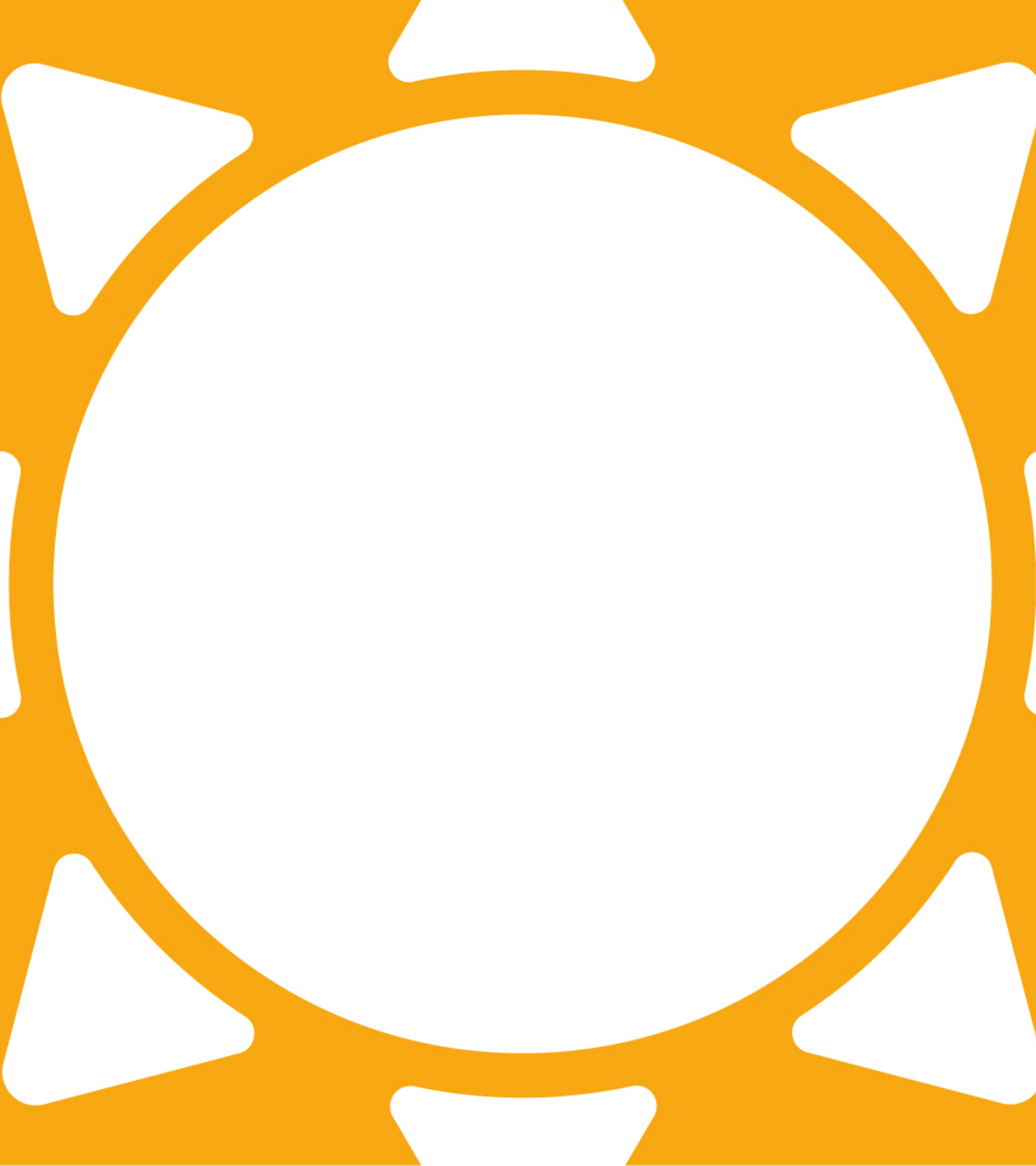
8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Durante el primer semestre del año 2025, no se analizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.
9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Se encuentran contenidos en el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, el cual define el paso a paso a la hora de seleccionar un abogado externo que apodere a la sociedad aprobado durante el año 2023.
10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	En el Comité de Conciliación Nro. 021 del 29 de enero de 2015, se designó a la actual Secretaría Técnica, conforme se encuentra reportado ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y su sistema EKOGUI.
11. Dictar su propio reglamento.	El Reglamento Interno del Comité de Conciliación se actualizó con base en la Ley 2220 de 2022 y el modelo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue aprobado según acta de la sesión Nro. 117 del 13 de enero de 2023. No obstante, en la reunión ordinaria Nro. 169 del 13 de febrero de 2025 se aprobó la modificación del mismo.
12. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.	Se autorizó la participación de GENSA S.A. ESP en los trámites de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relacionados con el litigio de la Frontera Comercial Riosucio Caucheras, la nulidad y restablecimiento del derecho que se instauró en contra de la ANLA y en contra de la DIAN.
13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.	En la reunión Nro. 167 del 9 de enero de 2025, se aprobó que el pago que se debía cancelar dentro de la conciliación prejudicial surtida ante el Ministerio Público por la firma de abogados Asesorando S.A.S., se realizaría dentro de los 60 días hábiles siguientes a la aprobación que impartiera el despacho judicial por los honorarios que le correspondían como prima de éxito por la representación judicial de GENSA S.A. ESP dentro de la nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la DIAN.





Actividades ejecutadas en el
primer semestre del año 2025

Somos
vida

- 
1. En la reunión ordinaria Nro. 168 del 30 de enero de 2025 se aprobó el plan de acción año y el informe de gestión del segundo semestre del año 2024 del Comité de Conciliación.
 2. En la reunión ordinaria Nro. 169 del 13 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Reglamento Interno la cual se concretó principalmente a revisar la integración de los miembros del Comité de Conciliación.
 3. Inducción y reinducción a los integrantes del comité de conciliación en la Ley 2220 de 2022 Estatuto de Conciliación, en el marco de la Decisión Directiva 009 de febrero 10 de 2025, mediante la cual se modificó la conformación de éste.
 4. En la reunión ordinaria Nro. 178 del 25 de junio de 2025 se presentó el reporte y presentación de resultados de los indicadores de la Política de Defensa Jurídica de GENSA S.A. ESP al Comité de Conciliación, incluidos el de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del 2024-2025
 5. Se adelantó la capacitación dirigida a los supervisores sobre la causa de la PPDA 2024-2025.
 6. Por solicitud del Comité de Conciliación se inició una investigación disciplinaria por las fallas encontradas en el trámite presupuestal surtido para el pago de los honorarios del abogado externo que realizó la representación judicial del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la DIAN.
 7. Por solicitud del Comité de Conciliación, la Dirección de Control Interno adelantó las siguientes auditorías exprés:
 - Sobre las deficiencias en las investigaciones disciplinarias al interior de GENSA S.A. ESP.
 - Los hechos relacionados con el fenómeno de la caducidad de la acción que operó en ciertos litigios originados con los proveedores de carbón.

The background image shows two men standing in a desert landscape. One man is wearing a white shirt and light-colored pants, while the other is wearing a blue shirt, a yellow hard hat, and a red belt. They are looking down at something in the man's hands. In the foreground, there are rows of solar panels. The background features desert vegetation and mountains under a clear sky. The image is overlaid with large, stylized, curved shapes in shades of yellow and orange.

Actividades a ejecutar en el
segundo semestre del año 2025

Somos
energía

1. Presentar el informe de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones del primer semestre del año 2025, por parte de la Secretaría Técnica.
2. Presentar al Comité de Conciliación el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP con corte al 30-06-2025.
3. Ejecutar y realizar seguimiento a las actividades previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025.
4. Elaborar la política de prevención de daño antijurídico para la vigencia 2026-2027 por parte del secretario técnico del Comité de Conciliación con la orientación del Secretario General de la sociedad, involucrando a los trabajadores y los trabajadores del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones que ocasionan el daño antijurídico.
5. Aprobar la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2026-2027 por parte del Comité de Conciliación, involucrando en el proceso deliberativo previo a la aprobación a los trabajadores y los trabajadores del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones que ocasionan el daño antijurídico.
6. Expedir por parte del representante legal de la sociedad el documento mediante el cual se adopte la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2026-2027, e impartir las directrices para su divulgación a todos los colaboradores de GENSA S.A. ESP de conformidad con las políticas de comunicación interna



Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA

Carrera 23 # 64B - 33

Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - Manizales

Tel: +57 (606) 875 6262 Ext: 138 · Fax: +57 (606) 875 6161

www.gensa.com.co